



# Proyecto de ley

*El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*



Art. 1º : Declárase en el ámbito nacional la "emergencia apícola" ante la aparición de los denominados nitrofuranos.

Art. 2: Designase como Laboratorio Oficial a los fines del análisis previo a la exportación y/o para consumo interno de la producción apícola el Laboratorio dependiente de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires (Mercado Central de Buenos Aires).

Facúltase al mismo a emitir la documentación avalatoria correspondiente para proceder a la exportación y comercialización de la producción apícola.

Art. 3º: Invitase a los Laboratorios de las Universidad Nacionales, tanto Públicas como Privadas, a los fines de realizar los controles de la producción apícola previa autorización de la entidad de contralor.

Art. 4º : Derogase toda norma que se oponga a la presente ley.

Art. 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NELIDA MABEL MANSUR  
DIPUTADA DE LA NACION